GS-2026- 004799 **ARACA / AGRUP**

Fusagasugá, 30 de mayo de 2026

Teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 23 N° 44-02 Barrio Gran Colombia
Fusagasugá

ASUNTO: Informe de supervisión mes de mayo contrato No. **57-1-30004-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**30/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000919-ESSUM del 30/01/2026, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de Director de Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisora del contrato 57-1-30004-26 a la señora subteniente ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

1. Informe de supervisión del mes febrero, periodo comprendido entre el 31/01/2026 hasta el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001996-ESSUM del 28/02/2026.
2. Informe de supervisión del mes marzo, periodo comprendido entre el 01/03/2026 hasta el 30/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002834-ESSUM del 30/03/2026.
3. Informe de supervisión del mes abril, periodo comprendido entre el 31/03/2026 hasta el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003788-ESSUM del 30/04/2026.

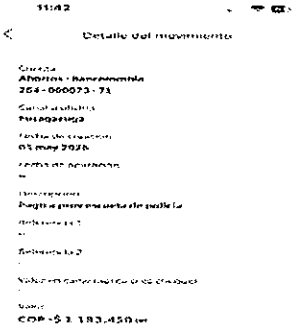
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 57-1-30004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET"
Contratista	G&GOMEZ INVERSIONES SAS
Representante legal	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$14.201.400
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$14.201.400
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31 de enero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de enero de 2027
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 05 de mayo 2026, el arrendatario envió comprobante de pago del arriendo correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.



Por medio de correo electrónico se enviaron los valores correspondientes a cancelar, de acuerdo al consumo de energía y acueducto.

ALEIDA DEL PILAR GONDALEZ QUIROZ
Para: G&G inversiones <gyg.inversiones30@gmail.com>
CC: yenfesthca75@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Mié 6/05/2026 5:22 PM

Dios y Patria

Buenas Tardes,

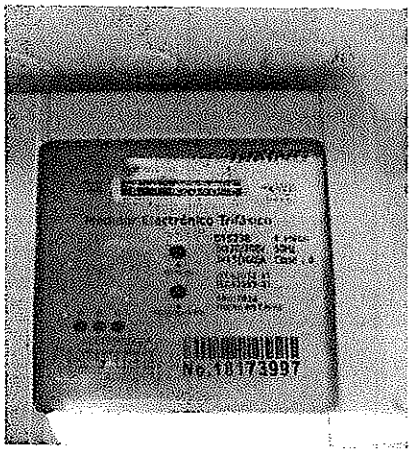
De manera atenta me permito enviar los valores correspondientes del consumo de energia, acueducto y alcantarillado, de acuerdo con el reporte de la lectura del contador del local de la cafeteria gourmet, en atencion a lo informado por el Grupo de Presupuesto de la Escuela de Policia Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", asi:

CONCEPTO	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	VALOR KW	VALOR M3	VALOR TOTAL
ENERGIA	48924	49433	509	$775,15		$394.550
ACUEDUCTO	137	143	6		$2.682,51	$31.900
ALCANTARILLADO	137	143	6		$2.631,53	

Atentamente,

Subteniente Aleida del Pilar González Quiroz
Supervisora del contrato

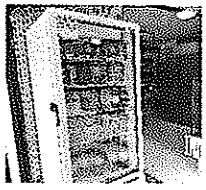
- Lectura contadores del 06 de mayo de 2026.

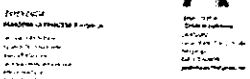
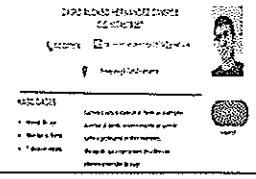




2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El arrendatario debe utilizar el local con área de 26,52 metros cuadrados, ubicado al interior de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, únicamente para el funcionamiento de una CAFETERIA GOURMET, suministrando los productos relacionados en el punto 5.3 del estudio previo PORTAFOLIO DE PRODUCTOS	SI	El arrendatario utiliza el espacio únicamente para el funcionamiento de la cafetería gourmet.
2	El arrendatario debe mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las áreas entregadas por la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, para él funcionamiento de una cafetería tipo gourmet", así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención y realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado.	SI	 El espacio se encuentra en óptimas condiciones de aseo
3	El arrendatario debe adoptar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada protección del área destinada al funcionamiento de la cafetería tipo gourmet, así como de los bienes, equipos y utensilios ubicados dentro de la misma, evitando daños, pérdidas o deterioros que puedan afectar las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.	SI	El arrendatario cumple a cabalidad.
4	El arrendatario debe contar con la disponibilidad de personal suficiente para la adecuada atención del local destinado a la CAFETERÍA TIPO GOURMET en la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, disponiendo como mínimo de un (1) persona en actividades de atención al cliente, garantizando un servicio continuo y de calidad. Así mismo, deberá contar con los equipos, utensilios y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como máquina de café, horno, nevera, vitrinas exhibidoras, menaje y demás implementos que garanticen la correcta operación del servicio.	SI	 El arrendatario cuenta con el personal que brinda atención al cliente, de manera continua. De igual manera cuenta con los elementos para la prestación del servicio.
5	El arrendatario en un plazo no mayor a 8 días hábiles deberá hacer entrega al supervisor del contrato de arrendamiento de un listado del personal que prestará los servicios dentro de las instalaciones de la unidad, incluido números de identificación, teléfono y correo electrónico. Para la unidad policial es indispensable realizar estudios de seguridad y confidencialidad al personal que de forma constante visita este centro docente policial y así propender por la seguridad de las instalaciones policiales y de su personal.	SI	El arrendatario entregó hojas de vida del personal que presta el servicio al cliente, y tiene la disposición de brindar información requerida para realizar los estudios de seguridad.

			PAULA ANDREA CHAVES ACOSTA   
6	El personal que prestará los servicios en el LOCAL DESTINADO PARA CAFETERIA GOURMET deberá ingresar a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que se hagan por parte del personal de seguridad.	SI	No se han presentado observaciones por parte de los funcionarios de seguridad instalaciones, quienes realizan de forma diaria el control del ingreso y salida del personal que está autorizado, de igual manera portan en todo momento la tarjeta de identificación. 
7	El arrendatario debe asignar una persona que este con disposición permanente para la concertación de situaciones administrativas, técnicas o económicas que se presenten dentro del respectivo contrato.	SI	Se tiene comunicación permanente mediante llamadas telefónicas, correo electrónico y mensajeria instantánea (WhatsApp).
8	El arrendatario debe entregar las áreas, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, así como por los daños o perjuicios que causen a terceros.	SI	El arrendatario tiene conocimiento del compromiso de la entrega del local en óptimas condiciones una vez el contrato finalice su ejecución.
9	El arrendatario debe realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de Escuela, así como a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.	SI	El arrendatario adelantó las adecuaciones necesarias para la prestación del servicio.

10	El arrendatario debe atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la unidad policial por diferentes razones de acuerdo con su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.). Para el cumplimiento del presente ítem, deberán atender las disposiciones establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	SI	No se han presentado novedades.
11	El horario de funcionamiento al público será durante todos los días de la semana, el ingreso de elementos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad. El horario de funcionamiento será: **LUNES A VIERNES**: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas y en la tarde, se podrá suspender el servicio a partir de las 20:00 horas. **SÁBADOS – DOMINGOS Y FESTIVOS**: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 7:30 horas, con cierre a las 19:00 horas. Se podrá extender el horario de la noche hasta las 21:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que requiera extender su tiempo dentro de esta unidad policial.	SI	El arrendatario cumple con los horarios establecidos.
12	El arrendatario debe cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad industrial aplicables para el presente proceso.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido.
13	El arrendatario debe utilizar el inmueble únicamente para el funcionamiento de CAFETERIA GOURMET y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien.	SI	 El espacio se está utilizando para el funcionamiento exclusivo de la cafetería gourmet.

14	El arrendatario debe permitir al arrendador, realizar los estudios de seguridad y confiabilidad por intermedio de la seccional de Inteligencia Policial (SIPOL), al personal vinculado a su empresa, que ejerza labores propias de atención en el LOCAL DE CAFETERIA GOURMET de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, cuando se estime conveniente. Razón por la cual, es indispensable para la entidad contar con la debida información que se requiera.	SI	El arrendatario se encuentra en disposición de proporcionar la información para permitir la realización de los respectivos estudios de seguridad.
15	El arrendatario deberá vender y exigir a los usuarios el pago inmediato de los productos ofrecidos de forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato. En ningún momento la Escuela se hará responsable por deudas que adquiera el personal de la misma.	SI	El arrendatario tiene conocimiento que no debe ofrecer crédito para el pago de los productos y servicios ofrecidos.
16	El arrendatario debe cumplir y hacer cumplir a sus empleados los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos de seguridad establecidos y pautas de la dirección de la escuela.	SI	Los empleados cumplen a cabalidad los protocolos establecidos de seguridad.
17	El arrendatario debe ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	El arrendatario brinda un servicio ágil.
18	El arrendatario debe publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido.
19	Solo se permitirá el ingreso del personal vinculado laboralmente con el arrendatario, acreditándose esta situación con las hojas de vida entregadas al momento de la adjudicación, en el evento de que el personal sea cambiado, se deberá informar a la Dirección de la Escuela, anexando la respectiva hoja de vida. El arrendatario no puede recibir, ni ingresar personas que no estén relacionadas como empleados.	SI	En el establecimiento se encuentra el personal que fue relacionado en las hojas de vida.
20	El arrendatario, debe mantener los precios ofertados en el portafolio de servicios y ofrecerá únicamente los productos allí señalados, debiendo mantener un stock adecuado para atender la demanda correspondiente.	SI	El arrendatario cumple a cabalidad.
21	El arrendatario debe mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	

			El arrendatario mantiene en buen estado los elementos.
22	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI	No se han presentado novedades.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente mes no se ha presentado novedades o solicitudes relevantes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (245) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.201.400)**, así:

Descripción	Canon de arrendamiento mensual	Valor total canon de arrendamiento POR 12 MESES
"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET"	$ 1.183.450	$14.201.400

NOTA 1. El valor generado por el consumo de servicios públicos, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo con el consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.

- El arrendatario conoce la obligación, canceló el valor de acuerdo al consumo.

Producto origen	Fecha de aplicación	Valor
264 - 0000373 - 21	13 may 2026	COP $ 31.900,00
264 - 0000371 - 21	13 may 2026	COP $ 394.550,00

NOTA 2. El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de la misma forma mes a mes. La constancia de pago del canon mensual deberá ser remitida al supervisor del contrato.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total por concepto canon de arrendamiento durante los doce meses siguientes al inicio de la ejecución, asciende a la suma total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (14.201.400) IVA (19%) incluido.

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:

- Concepto: Transferencia
- Entidad: BBVA
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.
La constancia de pago del canon mensual deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio, junto con el recibo de pago servicios públicos domiciliarios y así mismo se repetirá esta acción cada mes y durante el plazo total de ejecución del contrato de arrendamiento.

Los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo con el consumo mensual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.201.400	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 4.733.800	33,33%
Valor pendiente de pago	$ 9.467.600	66,67%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$ 1.183.450	04/02/2026	$ 1.183.450	ESSU7002	$ 1.183.450	$ 0	No aplica
	$ 1.183.450	05/03/2026	$ 1.183.450	ESSU7254	$ 1.183.450	$ 0	No aplica
	$ 1.183.450	06/04/2026	$ 1.183.450	ESSU8179	$ 1.183.450	$ 0	No aplica
	$ 1.183.450	05/05/2026	$ 1.183.450	ESSU8269	$ 1.183.450	$ 0	No aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha no se realiza ninguna recomendación, se ha prestado el servicio sin novedad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente **ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ**
Jefe Grupo Soporte Académico
Supervisor Contrato No. 57-1-30004-26
Correo electrónico: aleida.gonzalez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124043171